

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
024816137	Mancera Ramírez, María	PNC
079016262	Martín Vargas, José Miguel	PNC
028326441	Molina Núñez, Vicente	PNC
026802414	Moreno Díaz, Juan José	PNC
024969423	Moreno González, Carmen	PNC
024058894	Moreno Toledo, Victoria	PNC
024724313	Narváez González, Trinidad	PNC
027325118	Olea Ortuño, Antonia	PNC
024130821	Peláez Álvarez, Juan Alfonso	PNC
024783818	Puyol González, M. ^a Remedio	PNC
024761240	Ramírez Jiménez, Francisca	PNC
030830273	Rodríguez Muñoz, Regina	PNC
024779695	Romero Cañete, Carmen	PNC
024831354	Rueda Gómez, Francisca	PNC
074924422	Ruiz Duarte, Pedro	PNC
023426143	Ruiz Pérez, Carmen	PNC
045261773	Sánchez Campos, M. ^a Angeles	PNC
024853403	Sánchez Ramírez, José A.	PNC
024629587	Sedeño Rueda, Trinidad	PNC
025104036	Torres Montañés, Alejandro	PNC

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a don José María López Streecksoff.

Acuerdo de fecha jueves, 15 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María López Streecksoff al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha jueves, 10 de noviembre de 2005 del menor I.L.O., expediente núm. 29/05/0246/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2005/37/AGMA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/37/AGMA/ENP.

Interesado: Don Antonio Ballesteros Galera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/37/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2005/37/AGMA/ENP.

Interesado: Don Antonio Ballesteros Galera.

CIF: 27263675-G.

Infracción: Grave según art. 26.2.E) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. (La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 duodécima de la Ley 4/1989.)

Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 15 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de rectificación de bases.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 20 de octubre de 2005, en virtud del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó la rectificación de las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso-oposición, reservada a promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, y cuya rectificación tiene el siguiente tenor literal:

1. Base séptima. El Tribunal.

La composición del Tribunal queda queda redactada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un representante de la Corporación Municipal.
- Dos funcionarios designados por el Alcalde-Presidente.
- Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Base octava. Inicio del proceso selectivo.

Donde dice: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales». Debe decir: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.»

3. Base novena. Fase de concurso.

Se modifican las puntuaciones máximas por cada uno de los apartados, siendo las siguientes: En titulación académica (otros méritos) 1 punto. En formación, cursos y seminarios, hasta un máximo de 4 puntos. Y en experiencia se establece una puntuación máxima de 5 puntos.

4. Base décima. Fase de la oposición.

Se suprime el primer ejercicio consistente en la prueba teórica.

5. Base decimosegunda. Relación de aprobados.

Donde dice: «Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que...». Debe decir: «Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que...».

Y en la misma base 12, in fine, donde dice: «... los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días...». Debe decir: «... los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles...».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la Resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Osuna, 7 de noviembre de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de Alcaldía de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, se aprueban las bases que regirán la provisión de cuatro plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2005.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en

la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al señor Alcalde y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,